La Serena

LA SERENA, 28 FEB 2024

DECRETO Nº 838 /

VISTOS:
El correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 314, de fecha 29 de diciembre de 2023, donde consta el acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión extraordinaria N° 1334, de igual fecha; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 26 de diciembre de 2023, respecto al establecimiento ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 55, La Serena; el certificado Nº 04-1798, de fecha 4 de diciembre de 2023, de la Dirección de Obras; el oficio Nº 21, de fecha 12 de febrero de 2024, de la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. Nº 7230-449, de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el of. ext. ord. Nº 7230-450, de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaria de Carabineros La Serena; el correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2023, del Departamento de Participación Ciudadana a la Sección de Patentes Comerciales, informando que la junta de vecinos del sector correspondiente al establecimiento comercial donde se ejercerá la actividad no se encuentra vigente desde abril de 2019; la solicitud de patente de alcoholes de fecha 23 de octubre de 2023, formulada por don Nelson Enrique Navea Tapia, acompañando los siguientes antecedentes: a) Certificado de antecedentes, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 29 de diciembre de 2023; b) Declaración jurada de fecha 29 de diciembre de 2023, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4º de la ley Nº 19.925; c) Fotocopia de la cédula de identidad; d) Certificado de residencia, emitido por la Junta de Vecinos N° 15 España; e) Antecedentes tributarios; f) Contrato de arriendo suscrito ante Notario Público, de fecha 1 de noviembre de 2019, entre la Sociedad Pastelería El Guiordo Limitada y don Nelson Enrique Navea Tapia; y g) Resolución exenta N° 1904329018, de fecha 20 de agosto de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, autorizando el funcionamiento del local de expendio de alimentos ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 55, La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:
1.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 28 del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, "En aquellas comunas en que se encuentren ubicados balnearios o lugares de turismo, las municipalidades podrán otorgar patentes temporales hasta por cuatro meses para el funcionamiento de negocios o actividades gravadas conforme al artículo 23 de esta ley, incluidas las de expendios de bebidas alcohólicas."

2.- Que, en el mismo sentido, el artículo 10° de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes dispone que, la Municipalidad podrá otorgar patentes temporales, hasta por 4 meses, para el expendio de bebidas alcohólicas, agregando que, para ello, debe cumplirse el mismo procedimiento establecido para el resto de las patentes de alcoholes, sin perjuicio de la aprobación en única instancia por parte del Concejo.

3.- Que, con fecha 26 de diciembre de 2023, la Dirección de Obras informó como local apto el establecimiento donde se ejerce la actividad que contiene este acto administrativo, ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 055, La Serena.

4.- Que, se ha certificado por el Secretario Municipal con fecha 29 de diciembre de 2023, que el Concejo acordó por mayoría, en la sesión extraordinaria N° 1334, de igual fecha, aprobar en primera y segunda instancia la solicitud de patente de alcoholes temporal, categoría Minimercados, formulada por don Nelson Enrique Navea Tapia, para el local ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 055, La Serena.

D E C R E T O:

1. **OTÓRGASE** a don **NELSON ENRIQUE NAVEA TAPIA**, rol único nacional y tributario una patente de alcoholes temporal, desde el 29 de diciembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, giro Minimercados, clasificada en la letra H) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara dicha patente en el establecimiento ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 055, La Serena.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, con fecha 21 de febrero de 2024, se ha otorgado a don Nelson Enrique Navea Tapia la patente comercial provisoria correspondiente al primer semestre de esta anualidad, giro almacén, para el local ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 055, La Serena.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce en parte efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada a través de la Sección de Patentes Comerciales.

5. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
- Interesado
- Sección de Patentes Comerciales
- Dirección de Obras
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Parte e Informaciones

RJJ/HLMV/NGC/VRS/snc